



2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 04 AGO. 2016

VISTO:

La solicitud del departamento de carrera de Lic. en comunicación social de la sede Comodoro Rivadavia de asignación de los docentes Lic. Roxana Alejandra Rubilar y Lic. Andrea Gomez como profesoras jefe de trabajos prácticos y auxiliar de primera respectivamente en la asignatura Comunicación audiovisual I de la carrera Lic. en Comunicación Social, sede Trelew; y

CONSIDERANDO:

Que en la solicitud indicada en el Visto se argumentan razones académicas que deben atenderse.

Que la Lic. Roxana Alejandra Rubilar se desempeña como profesora auxiliar de primera en la asignatura Comunicación audiovisual I de la carrera Lic. en Comunicación social sede Comodoro Rivadavia.

Que no existe impedimento para resolver lo planteado.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IV sesión ordinaria del Cuerpo los días 27 y 28 de junio pdds

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES
RESUELVE

Art.1º) Designar a la **Prof. Lic. Roxana Alejandra Rubilar, DNI 23.032.327**, como profesora auxiliar de primera dedicación compartida, en el marco de su actual situación de revista, en la asignatura **Comunicación audiovisual I** de la carrera de Lic. en Comunicación Social de la sede Trelew, desde el 01/08/16 y hasta el 31/03/17.

Art. 2º) La/s designación/es objeto de la presente carece/n de validez y en consecuencia no genera/n obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art.3º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSJR-SJB: 276 - 16

Mmg.


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturriz
Decana
FHCS - UNPSJB

1